



SE AUTORIZA MOVILIDAD HABITACIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº **2 9 4 0**

COPIAPO, **1 2 SEP 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Solicitud Nº3258 de fecha 14 de Octubre del 2015 de Don Manuel Eliecer Maliqueo Curihuan, para vender el inmueble de su propiedad ubicado en calle Riñihue Nº1066, correspondiente al lote Nº23 de la manzana "K", Población Villa Arauco III Etapa, de la Comuna de Copiapó, el cual se encuentra inscrito a Fojas 2765 Nº1983 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2009.
- c) Los antecedentes acompañados que permiten establecer que Don Manuel Eliecer Maliqueo Curihuan, cumple con los requisitos previstos en los cuerpos legales pertinentes para acceder al beneficio de Movilidad Habitacional.
- d) El Oficio Nº 2967 de fecha 24-10-2014, el cual informa al Sr. Manuel Maliqueo Curihuan sobre la movilidad habitacional.
- e) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- f) Lo dispuesto en el D.L. Nº 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S. Nº 355/1976, reglamento Orgánico de los Serviu Regionales;
- g) El Decreto Tra Nº21/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, que me nombra Director de Serviu Región de Atacama, ambos de (V y U), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Autorícese a Don Manuel Eliecer Maliqueo Curihuan, cédula de identidad número 12.052.411-9, para vender el inmueble de su propiedad singularizado en visto b) precedente bajo condición que el pago del precio de esa enajenación se efectuó al contado y que este se destine a la adquisición de una vivienda económica que reúna los requisitos, características y condiciones fijadas en el D.F.L. Nº2 de 1959 y en el artículo 162 del D. F. L. Nº458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, o de una vivienda que no sea económica, siempre que cumpla con las exigencias del Manual de Calificación Técnica para viviendas usadas que para estos efectos aprueba la Ministra de Vivienda y Urbanismo.

